

DOCUMENTO CERTIFICADO DECRETOS: Certificado normas discipl cursos formación con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BH1YB-661YW-BXE8G Fecha de emisión: 12 de febrero de 2025 a las 15:05:57 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:37 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:47	ESTADO FIRMADO 12/02/2025 14:47



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149617 BH1YB-661YW-BXE8G 9F918080610422710F F6071EB3988E5DD569C936) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



GERMÁN PASCUAL RUÍZ-VALDEPEÑAS, SECRETARIO DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

CERTIFICO: Que la Presidenta Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, el día 11 de febrero de 2025, dictó, entre otras, la resolución que, copiada íntegra y literalmente, figura a continuación

"Aprobación de "Circular interna de normas disciplinarias a aplicar en cursos y programas formativos de la Agencia local de desarrollo económico y social de Alicante".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

En el expediente consta informe justificativo de la presente resolución, firmado por la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, D^a Silvia Morales Juan, con el visto bueno de la Jefa del Servicio de Empleo y Fomento de la Agencia Local, D^a Elisa Díaz González, de fecha 5 de febrero de 2025, donde se justifica la oportunidad y necesidad de las mencionadas normas disciplinarias, cuyos argumentos de forma resumida figuran a continuación:

".../...Entre las funciones de la Agencia Local de Desarrollo(en adelante, ALDES) se encuentran tanto el fomento del empleo, como promover y desarrollar la formación tendente a cualificar a los trabajadores en las necesidades de trabajo del Municipio, de manera especial aquellas personas con dificultades añadidas al propio desempleo.

Esto tiene su fundamentación en el art. 6 de los Estatutos de la ALDES

- *"Promover y desarrollar una formación tanto ocupacional como profesional y continua, tendente a cualificar a los trabajadores en las necesidades reales de trabajo existentes en el Municipio".*
- ...//...

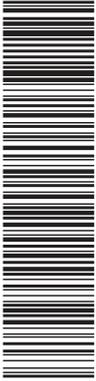
La normativa de referencia es el REAL DECRETO 732/1995 de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros, publicada en el BOE n.º 131, de 2 de junio de 1995.

Partiendo de esa base se realizaron determinados documentos como normativa básica que han servido de manera eficaz a la gestión de los cursos de formación, hasta el momento actual en el que se ha constatado que precisan de una revisión.

Estos documentos de normativa básica que han regido nuestra gestión de cursos les era entregada al alumnado al inicio de cada acción formativa, siendo los siguientes:

- *Circular interna de normas disciplinarias a aplicar en los programas y cursos formativos desarrollados por la ALDES, de julio de 2009*

DOCUMENTO CERTIFICADO DECRETOS: Certificado normas discipl cursos formación con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BH1YB-661YW-BXE8G Fecha de emisión: 12 de febrero de 2025 a las 15:05:57 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:37 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:47	ESTADO FIRMADO 12/02/2025 14:47



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149617 BH1YB-661YW-BXE8G 9F918080610422710F F6071EB3988E5D569C936) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Instrucción interna para la expulsión definitiva de alumnos, de 10 de julio de 2009
- Relación de faltas disciplinarias de cursos de formación, de 6 de mayo de 2010
- ...//...

A raíz del cambio que se ha venido observando estos últimos años en el alumnado y los problemas que se nos presentan tanto en el aula como en todos los procesos que giran alrededor de la docencia, por ejemplo, revisión de exámenes, problemas en los campos de prácticas en los casos de certificados de profesionalidad, quejas de alumnado, nuevos comportamientos que dificultan la impartición de la docencia, etc., nos vemos en la necesidad de revisar la normativa existente, recopilarla en un único documento y actualizarla.

Para ello el equipo de formación del Departamento de Empleo ha estado trabajando con el objetivo de analizar todos los documentos antes mencionados, realizando un reparto de tareas para actualizar toda la documentación.

Fruto de ese trabajo de equipo resultó el documento que se adjunta:

Circular interna de normas disciplinarias a aplicar en cursos formativos de la agencia local de desarrollo económico y social que consta de 5 páginas y de cuatro anexos:

Anexo 0: Recibí de Normas

Anexo I: Modelo de informe

Anexo II: Comunicado de sanción

Anexo III: Diligencia de entrega....//..."

Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina en el desarrollo de los programas formativos, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de los cursos, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de sus alumnos/as.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, para el cumplimiento de sus objetivos y en el ámbito de sus competencias y potestades, según los artículos 7 y 8 de sus Estatutos, establece las normas disciplinarias a aplicar en los cursos formativos impartidos tanto en colaboración con LABORA, como en los propios, así como el procedimiento a seguir en caso de su incumplimiento.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 h) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar la Circular interna de normas disciplinarias a aplicar en cursos formativos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Ayuntamiento de Alicante, así como los Anexos correspondientes, que consta en el expediente y se adjunta a la presente.

DOCUMENTO CERTIFICADO DECRETOS: Certificado normas discipl cursos formación con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BH1YB-661YW-BXE8G Fecha de emisión: 12 de febrero de 2025 a las 15:05:57 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:37 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:47	ESTADO FIRMADO 12/02/2025 14:47



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149617 BH1YB-661YW-BXE8G 9F018080610422710F F6071EB3988E5DD569C936) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Segundo.- Las presentes normas serán objeto de publicación en la web de la Agencia Local, www.impulsalicante.es, y entrarán en vigor en el momento de su publicación”.

Tercero.- Comunicar a la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, D^a Silvia Morales Juan, y a la Jefa del Servicio de Empleo y Fomento de la Agencia Local, D^a Elisa Díaz González, la presente resolución para su conocimiento y oportunos efectos.”

Y, para que así conste y surta los efectos procedentes, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, en Alicante a la fecha indicada en la última firma.

EL SECRETARIO
Fdo.: Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas
(firma electrónica)

Vº. Bº.
La Presidenta Delegada,
Fdo.: María del Carmen de España Menárguez
(firma electrónica)

DOCUMENTO CERTIFICADO DECRETOS: Certificado normas discipl cursos formación con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BH1YB-661YW-BXE8G Fecha de emisión: 12 de febrero de 2025 a las 15:05:57 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:37 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:47	ESTADO FIRMADO 12/02/2025 14:47



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149617 BH1YB-661YW-BXE8G 9F918080610422710F F6071EB3988E5D569C936) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CIRCULAR INTERNA DE NORMAS DISCIPLINARIAS A APLICAR EN CURSOS Y PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

NORMAS DISCIPLINARIAS PARA EL ALUMNADO DE CURSOS FORMATIVOS

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes normas son de orden interno y son de aplicación a todo el alumnado que participe en cursos de formación gestionados por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, sean subvencionados y certificados por LABORA como organismo de la Consellería que ostenta la competencia de empleo y formación o sean con fondos propios o conveniados con otras entidades.

Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina en el desarrollo de los programas formativos, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de los cursos, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de sus alumnos/as.

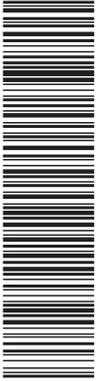
Todas las personas que inician una acción formativa son informadas de la Normativa disciplinaria que se les entrega a principio del curso, firmando de manera individual el recibí de las mismas. Este documento está incluido en el Sistema de calidad de la Formación para el empleo (ISO 9001 en vigor desde 34/4/2020) (Anexo 0).

Todo el alumnado tiene unos derechos y unos deberes de obligado cumplimiento para el buen funcionamiento del Centro de Formación que son los siguientes.

2.- DERECHOS

- Recibir una formación de calidad, en un entorno digno y con un material adecuado, que permita su integración y el pleno desarrollo de su personalidad.
- Ser informado de su rendimiento, sus calificaciones y de las actividades formativas que se realicen.
- Ser respetado en su integridad física y moral, en sus convicciones religiosas, éticas e ideológicas, y en su dignidad personal, tanto por parte del resto de los alumnos como del equipo docente y auxiliar del Centro Formativo.
- Obtener una evaluación objetiva de su rendimiento.
- Disfrutar de intervalos de descanso, en la medida que sean establecidos por el/la Docente responsable.

DOCUMENTO CERTIFICADO DECRETOS: Certificado normas discipl cursos formación con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BH1YB-661YW-BXE8G Fecha de emisión: 12 de febrero de 2025 a las 15:05:57 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:37 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:47	ESTADO FIRMADO 12/02/2025 14:47



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149617 BH1YB-661YW-BXE8G 9F918080610422710F F6071EB3888E5D569C936) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3.- DEBERES

- Asistir con puntualidad a clase y al lugar donde se realicen las prácticas de trabajo, así como participar en las actividades orientadas al desarrollo del programa formativo.
- Respetar los horarios y contenidos del programa o curso formativo, siguiendo con aprovechamiento las enseñanzas teórico-prácticas.
- Seguir las indicaciones del profesorado, manteniendo una actitud de respeto hacia él, y colaborando con el buen desarrollo del curso.
- No perturbar el buen desarrollo del programa formativo con conductas irrespetuosas y de falta de disciplina, que alteren la normal convivencia entre el alumnado y el equipo docente, tales que alborotos, conductas intimidatorias o agresivas, insultos, injurias, comentarios sarcásticos y despectivos, etc.
- Respetar la integridad física y moral del resto del alumnado, equipo docente y del personal del Centro Formativo, sin agredir, discriminar ni injuriar por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o cualquier otra circunstancia personal, económica o social.
- Utilizar los uniformes y equipos de protección individual y colectivos requeridos para los distintos programas formativos, bajo las indicaciones del docente, en virtud de lo establecido por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Durante los horarios del programa formativo, y tanto dentro como fuera de los recintos donde se impartan la formación o las prácticas de trabajo, no está permitido ingerir bebidas alcohólicas, ni fumar o consumir drogas. Tampoco está permitido proporcionar dichas sustancias.
- Respetar y hacer un uso adecuado del mobiliario, de las instalaciones y del resto del equipamiento de las aulas y del Centro Formativo, sin dañar ni romper de forma intencionada materiales, herramientas de trabajo, documentos u otros.
- Respetar el medio ambiente y el mobiliario urbano, manteniendo una actitud responsable ante ellos.
- No sustraer bienes u objetos que pertenezcan al programa formativo, ni a miembros del equipo docente o al resto del alumnado.
- Justificar las faltas de asistencia, con los correspondientes justificantes. Las faltas por enfermedad deberán ser justificadas por un médico de la Seguridad Social, entregando el justificante correspondiente en un plazo máximo de dos días.

4.- FALTAS

El no cumplimiento de estos deberes por parte del alumnado suponen la comisión de una falta que en función de su gravedad se calificará como falta leve, grave o muy grave.

Se consideran **faltas leves** aquella que se cometen de forma involuntaria o por dejadez o falta de hábitos. Son faltas que entorpecen el desarrollo del programa, pero pueden ser enmendadas con buena voluntad y colaboración por parte de la persona que las ha cometido.

Se considerarán como **faltas graves** todos aquellos actos voluntarios y no justificados

DOCUMENTO CERTIFICADO DECRETOS: Certificado normas discipl cursos formación con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BH1YB-661YW-BXE8G Fecha de emisión: 12 de febrero de 2025 a las 15:05:57 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:37 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:47	ESTADO FIRMADO 12/02/2025 14:47



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149617 BH1YB-661YW-BXE8G 9F918080610422710F F6071E83888E5D569C936) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



que un/a alumno/a cometa, y que alteren o causen un perjuicio, tanto para el normal desarrollo del programa formativo, como para la relación con el equipo docente y con el resto del alumnado o del personal del Centro Formativo, incluidos mobiliario e instalaciones. Tendrá asimismo esta calificación el absentismo injustificado de un día.

Se considerarán como **faltas muy graves** todos aquellos incidentes voluntarios y no justificados cometidos por el/la alumno/a, que impidan el aprovechamiento de las enseñanzas teórico-prácticas impartidas durante el curso; y que además de alterar el normal desarrollo del programa formativo, representen actos reiterados y graves de indisciplina, de injuria, y de agresión; tanto hacia el equipo docente y el personal del Centro Formativo, como hacia el resto del alumnado, hacia el mobiliario e instalaciones, o hacia el medio ambiente. Puede derivar en la presentación de una denuncia en comisaría. Tendrá asimismo esta calificación el absentismo injustificado de tres días.

La tipología establecida de faltas es la siguiente:

CALIFICACIÓN	FALTA
LEVE	No llevar el vestuario adecuado, o llevarlo en malas condiciones. Falta de higiene manifiesta.
	No seguir las clases teóricas con aprovechamiento.
	No recoger el material, los utensilios, víveres, etc., o hacer su limpieza.
	Beber, comer, o interrumpir sin motivo durante el desarrollo de una clase.
	Llevar auriculares, usar el móvil u otro tipo de aparato tecnológico, que dificulten el desarrollo de la clase. Se permitirá su uso pedagógico, solo cuando el docente así lo determine.
	Faltas de puntualidad, con un retraso no justificado, de más de 15 minutos del horario de inicio.
	Estar fuera de la clase o del puesto de prácticas sin justificación y/o permiso del docente.
	No cuidar el material, utensilios, herramientas, maquinaria, etc, usándolos de forma inadecuada.
GRAVE	No llevar el equipo o vestuario de protección para evitar riesgos laborales
	Faltar un día, sin justificar.
	Desobedecer las indicaciones del docente, y realizar actos de indisciplina.
	No utilizar las medidas de seguridad indicadas por el profesor.
	Conductas que impidan o dificulten el normal desarrollo de la actividad docente.
	Faltar al respeto a un compañero, al docente o a cualquier otro miembro del programa formativo (insultos, amenazas.....).
	Poner en peligro la integridad física de alguien.
	Irse de clase o del puesto de prácticas sin causa justificada y/o sin avisar.
	Destruir material o parte del trabajo realizado.
	Retraso superior a 30 minutos, desde la hora de inicio.
Incitación o estímulo a otros, para la comisión de una falta grave o muy grave.	
La comisión de tres faltas leves	

DOCUMENTO CERTIFICADO DECRETOS: Certificado normas discipl cursos formación con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BH1YB-661YW-BXE8G Fecha de emisión: 12 de febrero de 2025 a las 15:05:57 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:37 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:47	ESTADO FIRMADO 12/02/2025 14:47



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149617 BH1YB-661YW-BXE8G 9F018080610422710F F6071E83888E5DD569C936) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



MUY GRAVE	Beber alcohol, fumar o consumir drogas dentro del centro formativo.
	Agredir físicamente, acosar física o psicológicamente, a cualquier persona
	Grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de imágenes y/o audios de compañeros, docentes y personal del Centro, realizados sin permiso.
	Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a alumnos, docentes, personal de Centro o institución, a través de redes sociales, sitios webs, o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
	Robar material, productos, víveres, maquinaria..., u objetos personales de los demás.
	Incurrir en continuadas faltas de asistencia no justificadas (al menos 3)
	Suplantar la personalidad. Y la falsificación o sustracción de documentos oficiales.
	Causar daños de forma intencionada en las instalaciones, material del centro, o en los bienes o pertenencias de otros.
	No seguir con aprovechamiento las enseñanzas teórico-prácticas del curso o programa formativo.
	La alteración deliberada del normal funcionamiento de las clases.
La comisión de tres faltas graves	

5.- SANCIONES

Por las faltas enumeradas en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes sanciones:

1. Por las faltas **LEVES**:
 - Apercibimiento por escrito (hasta un máximo de tres)
 - Realización de trabajos dirigidos a reparar el daño causado

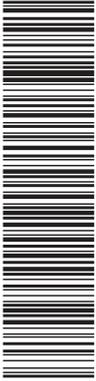
2. Por las faltas **GRAVES**:
 - Suspensión de la realización de fase de Prácticas no laborales (PNL)
 - Suspensión del cobro de beca de asistencia (en caso de que el programa conlleve beca)
 - Suspensión del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases por un periodo máximo de 5 días lectivos.

3. Por las faltas **MUY GRAVES**:
 - Expulsión cautelar mientras dure el procedimiento
 - Expulsión definitiva

6.- BECAS DE ASISTENCIA (sólo para los programas que la contemplan)

La beca de asistencia se concede en concepto de ayuda para el alumno/a. Las condiciones de concesión y/o pérdida del derecho, cuantía y requisitos estarán recogidos en sus correspondientes Bases reguladoras. Se abonará en función de **“Día Asistido”** al

DOCUMENTO CERTIFICADO DECRETOS: Certificado normas discipl cursos formación con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BH1YB-661YW-BXE8G Fecha de emisión: 12 de febrero de 2025 a las 15:05:57 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:37 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:47	ESTADO FIRMADO 12/02/2025 14:47



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149617 BH1YB-661YW-BXE8G 9F918080610422710F F6071EB3988E5DD569C936) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



programa formativo, que será debidamente recogido en el control de asistencia pertinente.

La no asistencia al programa, tanto si ésta es justificada como no justificada, supone la pérdida de la beca correspondiente a ese día.

7.- PROCEDIMIENTO

Los actos que no alcancen la consideración de falta leve serán corregidos por el correspondiente docente, y en su caso, por la directora del programa, siempre con el conocimiento de la persona que coordina el centro de formación.

Para las faltas calificadas como **leves** no será necesaria la instrucción de expediente, bastando la anotación de la falta cometida, su autor y la fecha y, en el caso de que la falta haya sido sancionada con amonestación escrita, el centro conservará copia del escrito notificado al alumno/a y la constancia de su recepción por el mismo.

La comisión de **faltas graves**, se sancionarán observando el siguiente procedimiento:

1. El docente informará por escrito a la persona directora del programa o a la coordinadora del centro, identificando al alumno(s), los hechos acontecidos, la posible calificación de la falta y la sanción que pudiera corresponder (Anexo I). Se dará traslado a la Jefatura del Departamento de Empleo y, en su caso, a Recursos Humanos.

2. El/la alumno/a será informado de la falta que se le imputa, los hechos que la motivan, la fecha de su comisión y la sanción propuesta.

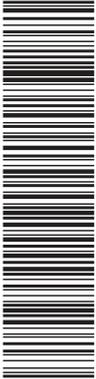
La notificación de la comunicación se realizará por parte de la persona coordinadora, en presencia del docente, preferiblemente de modo presencial, firmando el alumno o la alumna el recibí. (Anexo II). En caso de negativa a firmar, el personal municipal lo hará constar por medio de una Diligencia de entrega. (Anexo III). En caso de imposibilidad de entrega presencial, se hará notificación certificada o notificación electrónica.

3. La persona interesada dispondrá de tres días hábiles para la presentación de alegaciones. Éstas se presentarán preferiblemente por registro electrónico de la Agencia Local o por registro presencial en las dependencias de la Agencia Local, si la persona tuviera dificultades para presentarla de forma electrónica (brecha digital).

4. El expediente terminará con la resolución que adopte la Jefatura, a la vista de las alegaciones del alumno/a y las pruebas que aporte en su defensa.

Dicha resolución se notificará al alumno/a en forma que quede constancia al centro de su recepción.

DOCUMENTO CERTIFICADO DECRETOS: Certificado normas discipl cursos formación con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BH1YB-661YW-BXE8G Fecha de emisión: 12 de febrero de 2025 a las 15:05:57 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:37 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:47	ESTADO FIRMADO 12/02/2025 14:47



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149617 BH1YB-661YW-BXE8G 9F918080610422710F F6071EBS3888E5DD569C936) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Cuando en atención a los hechos constitutivos de la falta grave o muy grave, la buena marcha de la acción formativa pudiera verse afectada, a propuesta de la dirección del programa, se podrán adoptar aquellas medidas cautelares que se consideren más oportunas.

La comisión de **faltas muy graves**, se sancionarán aplicando el mismo procedimiento, pero con las siguientes particularidades:

- 1) Informe-propuesta de expulsión, dentro de los 3 días siguientes a producirse los hechos, firmado por el personal docente del curso, o en su defecto por el responsable de la acción formativa por parte de la Agencia Local, identificando al alumno, los hechos acontecidos, la posible calificación de la falta y la consiguiente propuesta de expulsión.
- 2) El/la alumno/a será informado de la falta que se le imputa, los hechos que la motivan, la fecha de su comisión y la sanción propuesta, adjuntando una copia del informe al interesado/a, para que éste/a firme el Recibí.
- 3) El alumno/a afectado/a dispondrá de tres días hábiles para presentar por escrito las alegaciones que considere oportunas.
- 4) El informe-propuesta debidamente firmado, junto con las alegaciones presentadas por el alumno/a, se elevará a la Jefatura de la Agencia Local.
- 5) Durante el tiempo que dure la resolución de la misma, se producirá la suspensión cautelar de asistencia del alumno/a al curso o programa formativo y, en su caso, del derecho a percibir la beca.
- 6) La Jefatura de la Agencia Local podrá realizar cuantas acciones sean precisas, con la finalidad de recabar la información necesaria para el esclarecimiento del conflicto.
- 7) Una vez adoptada la resolución por parte de la Jefatura de la Agencia Local, ésta se notificará a la persona interesada.

Si la resolución es favorable a la expulsión, ésta se producirá con efectos desde la comunicación del inicio del expediente. En el caso de programas subvencionados por LABORA, se requerirá la autorización previa de dicha entidad.

Si no procediera la expulsión, el/la alumno/a se reincorporará al curso formativo, teniendo derecho a percibir, en su caso, las becas correspondientes al periodo de suspensión cautelar.

ANEXOS:

- Anexo 0: Recibí Normativa disciplina alumnado
- Anexo I: Modelo de informe *(el docente podrá utilizar este optativamente)*
- Anexo II: Comunicado de sanción
- Anexo III: Diligencia de entrega

DOCUMENTO CERTIFICADO DECRETOS: Certificado normas discipl cursos formación con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BH1YB-661YW-BXE8G Fecha de emisión: 12 de febrero de 2025 a las 15:05:57 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:37 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:47	ESTADO FIRMADO 12/02/2025 14:47



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149617 BH1YB-661YW-BXE8G 9F018080610422710F F6071E83888E5DD569C936) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ANEXO 0. CONFIRMACIÓN RECIBÍ NORMAS DE DISCIPLINA

CURSO:

N.º EXPEDIENTE:

LUGAR:

DURACIÓN:

HORARIO:

En el marco de las actuaciones del Departamento de Empleo y Formación de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante,

El/la alumno/a
con DNI/NIE: admitido/a en el Curso de referencia,

DECLARA,

- Que ha sido informado/a de sus deberes y derechos como alumno/a y se le ha facilitado un ejemplar de las **Normas Disciplinarias y relación de faltas** que rigen los cursos de la Agencia Local y que se compromete a respetar para el buen aprovechamiento del actual programa formativo.
 - Que ha sido informado de que la mencionada acción formativa es promovida por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y financiada por Labora.
 - Que ha sido informado de que la mencionada acción formativa ha sido promovida y financiada por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y se enmarca dentro del Programa de Formación Profesional para el Empleo dirigido a personas desempleadas.
 - Doy mi consentimiento a que la Agencia Local pueda tomar imágenes y/o vídeos en los que aparezca durante mi formación, de forma individual o en grupo, así como a que pueda publicarlas en redes sociales, web y otros medios.
- SI
 NO

Lo que autoriza con su firma,

Fecha y Firma

DOCUMENTO CERTIFICADO DECRETOS: Certificado normas discipl cursos formación con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BH1YB-661YW-BXE8G Fecha de emisión: 12 de febrero de 2025 a las 15:05:57 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:37 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:47	ESTADO FIRMADO 12/02/2025 14:47



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149617 BH1YB-661YW-BXE8G 9F918080610422710F F6071EB3888E5D569C936) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ANEXO I.- INFORME SOBRE FALTA

CURSO:

N.º EXPEDIENTE:

D./Dña.
con DNI/NIE en calidad de **DOCENTE** del curso de referencia,

INFORMA,

Que D./Dña.
con DNI/NIE alumno/a del curso/programa formativo

en aplicación de la Circular Interna de Normas Disciplinarias de los programas formativos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, ha incurrido en una falta:

- LEVE
- GRAVE
- MUY GRAVE

TIPO DE FALTA:

el pasado día en el transcurso de las clases, ocurriendo los siguientes hechos:

Por la comisión de la falta descrita, se propone la imposición de la siguiente sanción:

de acuerdo a las normas disciplinarias aprobadas por resolución de la Presidencia de la Agencia Local de fecha

Por todo ello, se da traslado a la responsable municipal para que se tomen las medidas oportunas. Todo ello en aras al mejor desarrollo del programa formativo y en beneficio de todo el alumnado participante.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos

En Alicante, a de de

Fdo: El/La Docente

DOCUMENTO CERTIFICADO DECRETOS: Certificado normas discipl cursos formación con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BH1YB-661YW-BXE8G Fecha de emisión: 12 de febrero de 2025 a las 15:05:57 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:37 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:47	ESTADO FIRMADO 12/02/2025 14:47



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149617 BH1YB-661YW-BXE8G 9F018080610422710F6071EB3888E5D569C936) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ANEXO II - COMUNICADO DE SANCIÓN

COMUNICADO DE SANCIÓN

Se informa a D./Dña.

con DNI/NIE: alumno/a del curso/programa formativo:

que, según la **Circular Interna de Normas Disciplinarias** de los programas formativos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, ha incurrido en una falta

(según relación de faltas disciplinarias adjuntas) por el siguiente motivo (descripción del hecho o hechos constitutivos de la falta):

Por todo ello, se ha iniciado un **Procedimiento disciplinario** que implica:

Observaciones:

Se le advierte que este tipo de faltas son objeto de sanciones que pueden implicar su retirada definitiva del programa.

Asimismo, dispone de un plazo de **tres días**, a partir de la recepción del presente comunicado, para presentar las alegaciones que considere oportunas. En caso contrario, y una vez transcurrido este periodo, desde esta Dirección se procederá a elevar la propuesta correspondiente.

DOCUMENTO CERTIFICADO DECRETOS: Certificado normas discipl cursos formación con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BH1YB-661YW-BXE8G Fecha de emisión: 12 de febrero de 2025 a las 15:05:57 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:37 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:47	ESTADO FIRMADO 12/02/2025 14:47



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149617 BH1YB-661YW-BXE8G 9F018080610422710F F6071EB3888E5DD569C936) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos. Sírvase firmar el duplicado.

En Alicante, a de de

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Recibí /Fdo.: alumno/a

Fdo.: El/la Docente

Nombre y apellidos:

do.: Técnico/a - Coordinador/a del programa

DOCUMENTO CERTIFICADO DECRETOS: Certificado normas discipl cursos formación con anexos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BH1YB-661YW-BXE8G Fecha de emisión: 12 de febrero de 2025 a las 15:05:57 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:37 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 12/02/2025 14:47 ESTADO FIRMADO 12/02/2025 14:47



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149617 BH1YB-661YW-BXE8G 9F018080610422710F F6071EB3888E5DD569C936) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ANEXO III - DILIGENCIA

CURSO:

N.º EXPEDIENTE:

DILIGENCIA

Por medio del presente se hace constar que en el día de la fecha Dª/D.
, se niega a firmar el RECIBÍ de la notificación de la falta o sanción, que se le entrega igualmente.

Es lo que tengo a bien informar a efectos de justificación,

En Alicante, a de de

Fdo: Funcionario/a hace entrega

Nombre y apellidos:

